Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

T R A S L A D O

RAD.	PROCESO	PARTES	ASUNTO
2023-00135	EJECUTIVO	DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA DDO: RIVERO VASQUEZ OJEDA	Liquidación del crédito
2023-00135	EJECUTIVO	DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA DDO: RIVERO VASQUEZ OJEDA	Liquidación de costas
2023-00144	EJECUTIVO	DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA DDO: MARIA IRMA GOMEZ NARVAEZ	Liquidación de costas

Fijación: Siendo las ocho de la mañana del día de hoy SEIS (06) de febrero de 2024, se fija el presente traslado electrónico en la página web de la Rama Judicial, por el termino de tres (03) días, los que comienzan a correr a partir del miércoles SIETE (07) de febrero de 2024. (Artículos 110 y 391 del Código General del Proceso). Vence el término del traslado el día NUEVE (09) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), a las cinco de la tarde (5:00 p.m)[1].

EMERSON ESTEBAN GONZALEZ OJEDA
Secretario

[1] Según Acuerdo CSJNAA22 – 0160 de 25 de febrero de 2022, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, por el cual se fijó el horario laboral oficial entre las 08:00 am a 12:00 m y de 01:00 pm a 05:00 pm.

Aporte liquidacion de credito 2023-00135 Dte: Banco Agrario de Colombia S.A Ddo: Vasquez Ojeda Rivero

Jimena Bedoya <jimenabedoya@collect.center>

Mar 21/11/2023 11:01 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Nariño - San Lorenzo <jprmpalsanlorenzo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (30 KB)

PROCESO 2023-00135 APORTE LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN LORENZO
E. S. D.

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: VASQUEZ OJEDA RIVERO
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL
RADICACION: 52786408900120230013500

JIMENA BEDOYA GOYES, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 59.833.122 de Pasto, abogada titulada y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 111.300 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante por medio del presente escrito me permito aportar liquidación de crédito del proceso de conformidad con lo ordenado por el despacho. Lo anterior para su respectivo traslado y aprobación.

A la espera de resolución favorable

Atentamente

JIMENA BEDOYA GOYES
jimenabedoya@collect.center
C.C. No.59.833.122
T.P. No. 111.300 del C.S. de la J

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN LORENZO

E. S. D.

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: VASQUEZ OJEDA RIVERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL

RADICACION: 52786408900120230013500

JIMENA BEDOYA GOYES, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 59.833.122 de Pasto, abogada titulada y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 111.300 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante por medio del presente escrito me permito aportar liquidación de crédito del proceso de conformidad con lo ordenado por el despacho. Lo anterior para su respectivo traslado y aprobación.

A la espera de resolución favorable

Atentamente

JIMENA BEDOYA GOYES.
C.C. No. 59.833.122 de Pasto.
T.P. No. 111.300 del C. S. de la J.

JUZGADO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN LORENZO		
RADICADO No.	2023-0135		
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	**APODERADO :**	JIMENA BEDOYA GOYES.
DEMANDADO:	VASQUEZ OJEDA RIVERO		

No PAGARE:	48806100016078,00

INTERESES CORRIENTES DESDE 2022-03-31 HASTA 2023-06-06

CAPITAL								14999476
PERIODO			SON EN DIAS	RESOLUCION No.	TASA DE INTERES CORRIENTE ANUAL	TOTAL INTERESES CORRIENTE MENSUAL		TOTAL INTERESES CORRIENTE.
DIA/MES/AÑO		**DIA/MES/AÑO**						
31/03/2022	AL	31/03/2022	1	256	18.47	2.31	346487.9	7699.73
1/04/2022	AL	30/04/2022	30	382	19.05	2.38	356987.53	238491.67
1/05/2022	AL	31/05/2022	31	498	19.71	2.46	368987.11	254191.12
1/06/2022	AL	30/06/2022	30	617	20.40	2.55	382486.64	254991.09
1/07/2022	AL	31/07/2022	31	801	21.28	2.66	398986.06	274340.42
1/08/2022	AL	31/08/2022	31	973	22.21	2.78	416985.43	286739.98
1/09/2022	AL	30/09/2022	30	1126	23.50	2.94	440984.59	293989.73
1/10/2022	AL	31/10/2022	31	1327	24.61	3.08	461983.86	317738.9
1/11/2022	AL	30/11/2022	30	1537	25.78	3.22	482983.13	322488.73
1/12/2022	AL	31/12/2022	31	1715	27.64	3.45	517481.92	356487.55
1/01/2023	AL	31/01/2023	31	1968	28.84	3.60	539981.14	371987
1/02/2023	AL	28/02/2023	28	100	30.18	3.78	566980.19	352787.68
1/03/2023	AL	31/03/2023	31	236	30.84	3.86	578979.77	398336.08
1/04/2023	AL	30/04/2023	30	382	37.97	4.74	710975.16	473983.44
1/05/2023	AL	31/05/2023	31	606	30.27	3.78	566980.19	390586.36
1/06/2023	AL	6/06/2023	6	766	29.76	3.72	557980.51	74397.4
TOTAL			433					4669236.88

INTERESES MORA DESDE 2023-06-07 HASTA 2023-11-21

CAPITAL								14999476
PERIODO			SON EN DIAS	RESOLUCION No.	TASA DE INTERES CORRIENTE ANUAL	TOTAL INTERESES CORRIENTE MENSUAL		TOTAL INTERESES DE MORA
DIA/MES/AÑO		**DIA/MES/AÑO**						
7/06/2023	AL	30/06/2023	24	766	29.76	3.72	557980.51	297589.6
1/07/2023	AL	31/07/2023	31	945	29.36	3.67	550480.77	379736.73
1/08/2023	AL	31/08/2023	31	1090	28.75	3.60	539981.14	371987
1/09/2023	AL	30/09/2023	30	1328	28.03	3.51	526481.61	350987.74
1/10/2023	AL	31/10/2023	31	1520	26.53	3.32	497982.6	342538.03
1/11/2023	AL	21/11/2023	21	1801	25.52	3.19	478483.28	223642.19
TOTAL			168					1966481.3

CAPITAL	$ 14.999.476,00
INTERESES CORRIENTES DESDE 2022-03-31 HASTA 2023-06-06	$ 4.669.236,00
INTERESES MORA DESDE 2023-06-07 HASTA 2023-11-21	$ 1.966.481,00
OTROS CONCEPTOS	$ 123.579,00
TOTAL	$ 21.758.772,00

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

INFORME SECRETARIAL: San Lorenzo, 5 de febrero de 2024. Se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho, según lo ordenado en providencia de fecha 10 de noviembre de 2023, de acuerdo a lo ordenado por en los numerales 1° al 4° del artículo 446 del Código General del Proceso y de conformidad con el ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, esta Secretaría procede a realizar la respectiva liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS	
Referencia: Ejecutivo de mínima cuantía No. 2023-00135 **Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,** **Demandado: RIVERO VASQUEZ OJEDA**	
Agencias en derecho	$ 749.973,00
Notificaciones	$ 100.000,00
Publicación edicto en emisora	$ -
Publicación edicto prensa escrita	$ -
Registro de Instrumentos Públicos	$ -
Honorarios Secuestre	$ -
Portes de correo	$ -
Otros ( )	$ -
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	$ 849.973,00

De la presente liquidación de costas, se corre TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días dentro de los cuales podrá ser objetada.

EMERSON ESTEBAN GONZALEZ OJEDA

Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

INFORME SECRETARIAL: San Lorenzo, 5 de febrero de 2024. Se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho, según lo ordenado en providencia de fecha 10 de noviembre de 2023, de acuerdo a lo ordenado por en los numerales 1° al 4° del artículo 446 del Código General del Proceso y de conformidad con el ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, esta Secretaría procede a realizar la respectiva liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS		
Referencia: Ejecutivo acción personal de Mínima Cuantía No. 2023-00144 **Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** **Demandado: MARIA IRMA GOMEZ NARVAEZ**		
Agencias en derecho	$	737.496.00
Notificaciones	$	20.000.00
Publicación edicto en emisora	$	-
Publicación edicto prensa escrita	$	-
Registro de Instrumentos Públicos	$	-
Honorarios Secuestre	$	-
Portes de correo	$	-
Otros ( )	$	-
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	**$**	**757.496.oo**

De la presente liquidación de costas, se corre TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días dentro de los cuales podrá ser objetada.

EMERSON ESTEBAN GONZALEZ OJEDA
Secretario